

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

196

Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00151-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: AZUCENA BUSTOS ÁVILA
DEMANDADO: HEREDEROS DE JESÚS ANTONIO BUSTOS CONTRERAS Y OTROS

Atendiendo lo informado por la Secretaría, el Despacho

DISPONE:

- 1.- TENER Y RECONOCER** al doctor **EMILIANO GÓMEZ MENDEZ** como apoderado judicial de los señores **SILVIO BUSTOS ÁVILA; FLOR MARINA BUSTOS ÁVILA; ANGELA TERESA BUSTOS ÁVILA; MARÍA ELSA BUSTOS ÁVILA; LUÍS ARMANDO BUSTOS ÁVILA; MARY LUZ BUSTOS ÁVILA;** en representación de **GILBERTO BUSTOS ÁVILA (q.e.p.d.)** señores **IVAN YESID BUSTOS ALFONSO Y YURY VANESA BUSTOS ALFONSO** en los términos y para los efectos del mandato a él conferidos.
- 2.-** El memorial de contestación de hechos y pretensiones de la demanda y excepciones de mérito que suscribe el apoderado de los demandados antes mencionados, por haberse recibido en tiempo, se dispone agrégalo al proceso para que surta los efectos de Ley pertinentes, el cual será valorado en su oportunidad correspondiente.
- 3.-** El oficio recibido de la Superintendencia de Notariado y Registro, así como las fotografías de la valla dispuesta aportado por la demandante, incorpórese al expediente.
- 4.-** Por Secretaría y en forma personal notifíquese y córrase traslado de la demanda a los señores **BENHUR BUSTOS ÁVILA; VICTOR JULIO BUSTOS ÁVILA y LIDA ADRIANA BUSTOS ALFONSO** por el término dispuesto en autos, a efectos que hagan valer sus derechos.
- 5.-** Una vez surtida la notificación a todos los demandados el Despacho dará el trámite pertinente a las excepciones de mérito presentadas.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

ESTADO 01 FEB 2022

No. 012 FIJADO HOY

PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES

SECRETARÍA